



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N°014-2024-MDCH/ALC de fecha, 26 de marzo de 2024, que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización-PAF del Concejo Municipal de Chorrillos 2024; y la Carta de fecha 15 de abril de 2024, remitida por los señores Regidores Richard Cortez Melgarejo, Jesús Utani Condori, Katherine Elizabeth Navarro Yépez, Mario Herrera Ignacio, Regina Alejandra del Carmen Montalvo Corso, Giuliano Gerardo Ojeda Botteri, Deisi Marilú Diaz Guevara y Nataly Quevedo Cárdenas, presentando el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES MUNICIPALES-PTAF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - 1er Semestre 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización", en su Primera Disposición Complementaria Final, establece: "(...) *Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República*";

Que, la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, en su Artículo 3, señala: "**a)** *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) d)* Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. **e)** *Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República*";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°006-2024-MDCH, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio 2024; y mediante el Acuerdo de Concejo N°014-2024-MDCH/ALC de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

fecha, 26 de marzo de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización-PAF del Concejo Municipal de Chorrillos 2024;

Que, mediante la Carta de fecha 15 de abril de 2024, los señores Regidores Richard Cortez Melgarejo, Jesús Utani Condori, Katherine Elizabeth Navarro Yépez, Mario Herrera Ignacio, Regina Alejandra del Carmen Montalvo Corso, Giuliano Gerardo Ojeda Botteri, Deisi Marilú Díaz Guevara y Nataly Quevedo Cárdenas, presentan el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES-PTAF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - 1er Semestre 2024;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES-PTAF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - 1er Semestre 2024, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, y se desarrollará a través de las siguientes Comisiones Ordinarias de Regidores:

1. **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y HABILITACIÓN URBANA**, que ejecutará la actividad de: **Fiscalización del Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2023**, con un Presupuesto de **S/38,487.00**.
2. **COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD**, que ejecutará la actividad de: **Fiscalización de la Administración del Personal de Limpieza Pública**, con un Presupuesto de **S/47,237.00**.
3. **COMISIÓN DE MAESTRANZA**, que ejecutará la actividad de: **Fiscalización de la Operatividad de las Motos Lineales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos**, con un Presupuesto de **S/45,737.00**.
4. **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que ejecutará la actividad de: **Fiscalización del Estado de Operatividad de las Cámaras de Vigilancia y Situación del Personal de Serenazgo**, con un Presupuesto de **S/67,737.00**.
5. **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL**, que ejecutará la actividad de: **Fiscalización de la Calidad de los Productos del Vaso de Leche y Comedores Populares**, con un Presupuesto de **S/32,237.00**.
6. **COMISIÓN DE SALUD**, que ejecutará la actividad de: **Fiscalización de los Programas de Lucha contra la Anemia y Dengue**, con un Presupuesto de **S/18,987.00**; y
7. **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, que ejecutará la actividad de: **Evaluación y Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control del OCI y de la CGR**, con un Presupuesto de **S/28,987.00**.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y, a la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional:  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICHARD CORTEZ MELGAREJO**  
TENIENTE ALCALDE